

**EL CASO
DE
LA BARCELONA
TRACTION**

DUELO ENTRE CAPITALISTAS

POR ARTURO LOPEZ MUÑOZ

Con la quiebra de la Barcelona Traction Light & Power Co. Ltd., declarada por el Juzgado de Primera Instancia de Reus por auto dictado con fecha de 12 de febrero de 1948, a petición de varios acreedores tenedores de obligaciones emitidas por dicha sociedad, se abre uno de los procesos más espectaculares, sin duda, de las últimas décadas. TRIUNFO, siguiendo una línea que ya debe resultar familiar a sus lectores, se cree en la obligación de proporcionar algunos elementos de valoración que pueden contribuir, en cierta medida, a clarificar una cuestión que, se ha indicado, reviste una extraordinaria complejidad.

que, con el tiempo, ha ido adquiriendo un caso que ha desbordado ampliamente los propósitos y previsiones —sin duda, audaces, por otro lado— de quienes decidieron comenzar.

● Igualmente, la contienda planteada entre la sociedad y sus acreedores en 1948 se ha visto después modificada, amplada —y, también, desvirtuada— por la personalidad y significación de quienes de una forma continuada o esporádica han colaborado en la defensa de cada una de las partes.

La escasa exigencia de rigor ha llevado a tratar este «affaire», como

la empresa y las condiciones en que se procedió a la enajenación del caudal de la quiebra.

● La posibilidad de declarar la quiebra aunque el activo del deudor supere al pasivo.

● Los problemas relacionados con el carácter de «holding» de la sociedad quebrada.

● La validez o nulidad de las Juntas Generales de Accionistas en que se adoptaron acuerdos fundamentales.

● Problemas en torno a la legalidad o ilegalidad en la venta de los bienes de la empresa.

● La discutida denegación de la conversión de pesetas en divisas a fin de satisfacer a los acreedores de la empresa.

● Las ampliaciones de capital de Riegos y Fuerzas del Ebro (Barcelona Traction), especialmente la realizada en 1926.

● Los fraudes tributarios que, de forma sistemática, realizaba la Barcelona Traction en España, etcétera, etcétera.

Por último, tampoco pueden soslayarse otro tipo de problemas, de enorme importancia para una comprensión totalizadora de lo que ha sido el caso de la Barcelona Trac-



Con la sentencia del Tribunal Internacional de Justicia ha terminado el largo proceso de la Barcelona Traction, iniciado con la declaración de quiebra el 12 de febrero de 1948. La Compañía Barcelona Traction, Light and Power Company Ltd., se constituyó en Toronto el 12 de septiembre de 1911, con un capital de 40 millones de dólares. El mismo día y en la misma ciudad se creó la Sociedad Ebro Irrigation and Power Co. Ltd., con un capital de 15 millones

de dólares, recibiendo la Barcelona Traction todas las acciones integrantes de su capital. El 14 de diciembre de 1911, la Sociedad Ebro Irrigation and Power Co. Ltd. fijó su residencia en Barcelona, quedando sujeta por entero a las leyes españolas para cuantas operaciones realizara en España. Para su actuación escogió la denominación de Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., continuando al mismo tiempo existiendo en Toronto bajo la citada denominación de Ebro Irrigation and Power Co. Ltd.

Efectivamente, a los veintidós años de la fecha de la declaración de quiebra de la Barcelona Traction, diversas circunstancias contribuyen a modelar esa confusa —pero no por ello menos significativa— imagen del «affaire»; sirvan de referencia las siguientes:

● En primer lugar, las propias circunstancias que rodearon la iniciación y planteamiento del litigio, a instancias de los encontrados —y no suficientemente conocidos por la opinión pública— intereses puestos en juego.

● En segundo lugar, la entidad

otros muchos —alguno de los cuales todavía resulta muy reciente—, desde una perspectiva maniquea, inadecuada e insuficiente para comprender los problemas suscitados en toda su amplitud. Y creemos que no es necesario hacer aquí una exhaustiva relación de los mismos para avalar esta afirmación. A título de ejemplo, sirvan los siguientes: desde un punto de vista jurídico, se han suscitado, entre otros, problemas relacionados con:

● La competencia del Juzgado de Reus y de los Tribunales españoles.

● La ocupación de los bienes de

● Y, por último, todos los aspectos relacionados con la fase última del proceso, en torno a la legitimación activa y pasiva de las partes, la procedencia de las «excepciones preliminares», etcétera, etcétera.

Desde un punto de vista económico, los problemas planteados, si cabe, son todavía más complejos; hay que referirse, entre otros, a:

● La sentencia del Juez de Delitos Monetarios sancionando la exportación clandestina de divisas llevada a cabo por los dirigentes de la Barcelona Traction.

tion, que hacen relación al papel y significado del capital extranjero en España (con su «patología» peculiar), sus métodos de actuación, su injerencia en los problemas internos, sus relaciones con grupos de presión muy caracterizados (en este caso, las conexiones de la Barcelona Traction, con la «Lliga» y, especialmente, con Cambó), la utilización de fondos electorales (como, en el caso de la Barcelona Traction, los proporcionados a las candidaturas de Ferrer y Vidal, y, en general, de prohombres de la «Lliga») y, por último, toda una serie de «prácticas» y actitu-



Juan March: una victoria póstuma.

des —entre otras, las puestas de manifiesto en el informe Canosa— que han caracterizado tradicionalmente la dialéctica de las inversiones extranjeras en España.

Es precisamente por todo ello por lo que nos ha parecido oportuno en esa ocasión acudir a algunos especialistas que han demostrado en diversas ocasiones un conocimiento largo y acreditado de la problemática planteada: este es el caso de **Rodrigo Uría**, catedrático de la Universidad de Madrid, cuya participación a lo largo de todo el proceso —no suficientemente destacada por la Prensa española— ha sido decisiva; de **Juan Velarde**, catedrático de Estructura Económica, prestigioso especialista en la his-

toria más reciente del capitalismo español y que ha informado también sobre el «affaire», y **José Luis Yuste**, letrado del Consejo de Estado y de las Cortes, designado

DUELO ENTRE CAPITALISTAS

por el Ministerio de Asuntos Exteriores para asistir a la delegación española ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya en el asunto Barcelona Traction. Junto a ellos es necesario citar aquí a los profesores **F. Estapé** y **J. L. Sureda**, por sus dictámenes e informes económicos, y a los juristas **García Valdecasas**, **Guasp**, **Gil Robles**, **Escobedo Duato**, **M. Ballbé**, **A. Polo**, **A. Menéndez**, etcétera, etcétera.

En definitiva, nos encontramos ante uno de los casos más importantes y, a la vez, más complejos que han caracterizado la formación del capitalismo en España. El papel de las inversiones extranjeras y el medio en que se desenvuelven

adquieren, a través del estudio de la Barcelona Traction, un significado especial, mostrando hasta qué punto son compatibles el fraude y la especulación con su vinculación a importantes sectores de la burguesía «bienpensante» nacional. La peculiaridad del caso de la Barcelona Traction radica en que se encontró, casi sin preverlo, con un sector del capitalismo español que —por excepción— presentó, en su propio terreno y con sus propias armas, una dura batalla que, dada la audacia, habilidad y ambición con que se planteó, ha acabado por ganar de una forma que, a juzgar por los términos de la sentencia del Tribunal de La Haya, parece decisiva.



PROFESOR VELARDE FUERTES

—¿Quiere decirnos algo sobre los orígenes, formación y conexiones de la Barcelona Traction?

—La Barcelona Traction es una empresa típica que forma parte de lo que el profesor Perpiñá Grau llama el «Círculo Económico Superior». De acuerdo con esta tesis, creo que lo más granado de la economía privada del denominado «mundo occidental» se encuentra en unas pocas manos. De ahí se deriva, como muy bien señaló Perpiñá, la enorme responsabilidad de los pequeños grupos de personas que dirigen las grandes Sociedades en torno a las que se nodula el citado Círculo Económico Superior. Su acción no repercute en sus empresas, sino en la economía total de los Estados y, en parte notable, en la economía y en la política —nótese esto bien— mundial.

«En este sentido, la Barcelona Traction es una emanación de una de estas empresas en torno a las que declamamos se articula el citado Círculo: SOFINA. Esta última empresa es un singular mecanismo del que se puede saber la composición de su capital en torno a las transformaciones que experimentó cuando los manejos de un aventurero financiero muy interesante —otro Krueger, en suma—, llamado Lowenstein, obligó a una mutación muy curiosa, que sería larga de contar, a través de la TRUFINA. Entonces pareció aclararse que era belga el 18,75 por ciento del capital; norteamericano, el 18; alemán, el 15; británico, el 14,5; francés,

el 12; holandés, el 8; español, el 6,5; y suizo, el 3 por ciento. El 4,25 por ciento restante no logró identificarlo. Sin embargo, en mil novecientos treinta, el grupo Heineman recoge la participación de la Banque de Bruxelles y se convierte en mayoritario. Posteriormente, abandona en parte este cetro en manos del grupo Lambert. Sería apasionante hablar de lo que es este grupo, encabezado por el barón Lambert, que trata de jugar con los artistas modernos a lo «Lorenzo de Médicis», aunque, como destacó cáusticamente el trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco «Time», con un fuerte componente «pop» a lo James Bond. Otros accionistas importantes son los belgas Böel, unidos de modo fortísimo gracias a mil matrimonios y acuerdos con los Solvay y los Janssen, prolongándose por la ICI, la IG Farben, la Celanese, la Monsanto, y los no belgas Lazard —con sus proyecciones hacia el capitalismo protestante francés, como Citroën— y el Crédit Suisse.

«Los Lambert vinculan SOFINA con mil empresas bien conocidas: Sin ser exhaustivos, desde la Anglo-Iranian a la International Nickel —junto con los Rothschild, claro—, desde la Unión Minera de Katanga a la corona belga, desde la Société Générale de Belgique —la famosa Générale, como se la conoce en el mundo financiero— a la Anaconda, con sus uniones con la Kennecot —la empresa de los Kennedy, claro está— o con el grupo financiero de los mormones.

«Y dentro de este bosque, la Barcelona Traction. ¿qué papel representaba? Simplemente, uno: El de cortar el avance del capitalismo francés, suizo y español sobre la energía eléctrica de Cataluña, uniéndose los intereses AEG-General Electric con los de la Deutsche Bank y la Siemens, en operación en la que intervienen personajes tan conocidos como Rathenau. Desde la Deutsche Bank, con otro personaje en el juego, Cambó, se verifica la trampa DUEG transformada en CHADE. El contacto de Cambó con SOFINA, agente para toda esta línea, se hace a través de la Gesfuerel. El diagrama lo aclara todo. En la Gesfuerel se encontraba el famoso banquero Salomonsohn, que financió los primeros grupos que en Alemania se llamaron nacionalsocialistas y, concretamente, los que asesinaron a Rosa Luxemburgo y Karl Liebknecht. Y no deja de ser curioso que el grupo que dirige el banquero Schroe-

der —el Stein— está en el grupo que engendra, a través de la AEG, a SOFINA y, por otra parte, dirige la reunión en la que Hitler y Von Papen deciden el asalto al poder, en vísperas de la del treinta de enero de mil novecientos treinta y tres, la del Hotel Kaiserhof. Los intereses españoles en todo este gigantesco tablero aparecen con la CHADE —fue española, en realidad, alguna vez?— y, sobre todo, con unas pequeñas participaciones del Banco Central, el Banco Urquijo, el Banco de Vizcaya y, sobre todo, procedente de la Banca Arnús Garí, del Banco Español de Crédito. Creo están casi todos.

«El papel del ingeniero Pearson, que comienza a contar el curioso tinglado de la Barcelona Traction, es de simple comparsa. Creó un grupo financiero dentro de una gigantesca tela de araña; en beneficio de la araña, claro está, y a costa de España, claro está también.

—¿Cuál ha sido la actuación de la Barcelona Traction en España?

—Es largo de explicar todos los perjuicios de la actuación de la Barcelona Traction en España. Sintetizando los más importantes:

«Primero: Crean un grupo eléctrico que, al estar encuadrado en otro internacional, a través de una serie de manejos contables, estuvo perpetuamente en quiebra; por ello

«Segundo: Desde el treinta y uno de enero de mil novecientos veintitrés, que se funda en Bélgica SIDRO, filial a su vez de SOFINA, Barcelona Traction pasa a ser controlada por ésta y logra aplastar al «grupo Rlu», el de Energía Eléctrica de Cataluña, y al de Productora de Fuerzas Motrices. Logra así el monopolio eléctrico catalán, que le conduce a

«Tercero: Actuar en política interior, procurando minar toda política estabilizadora de la energía —su acción en mil novecientos veintinueve es clave—, destruyendo aquella formidable creación de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, corrompiendo a políticos —sería triste dar nombres, pero se pueden dar, y quizá se deban dar, claro está—, subvencionando la Liga Regionalista de Catalunya y logrando así articular todo un cuadro de «decision makers». Léase la carta de uno de febrero de mil novecientos veinticuatro de Fraser Lawton a Malcolm Hubbard —dirigentes los dos de la Barcelona Traction— sobre cómo pagar a enemigos importantes de la Dictadura;

la de Fraser Lawton, de veintinueve de enero de mil novecientos treinta y uno, sobre cómo han logrado llegar al dominio de las más altas Magistraturas; o la de dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, también de Fraser Lawton a Malcolm Hubbard, acerca del modo de actuar sobre el Gobierno recién instaurado de la II República. Un dato más: la nota de Lawrence —empleado poco importante de la Barcelona Traction— a Lerroux el seis de febrero de mil novecientos treinta y cinco; lo que se completa con una labor en

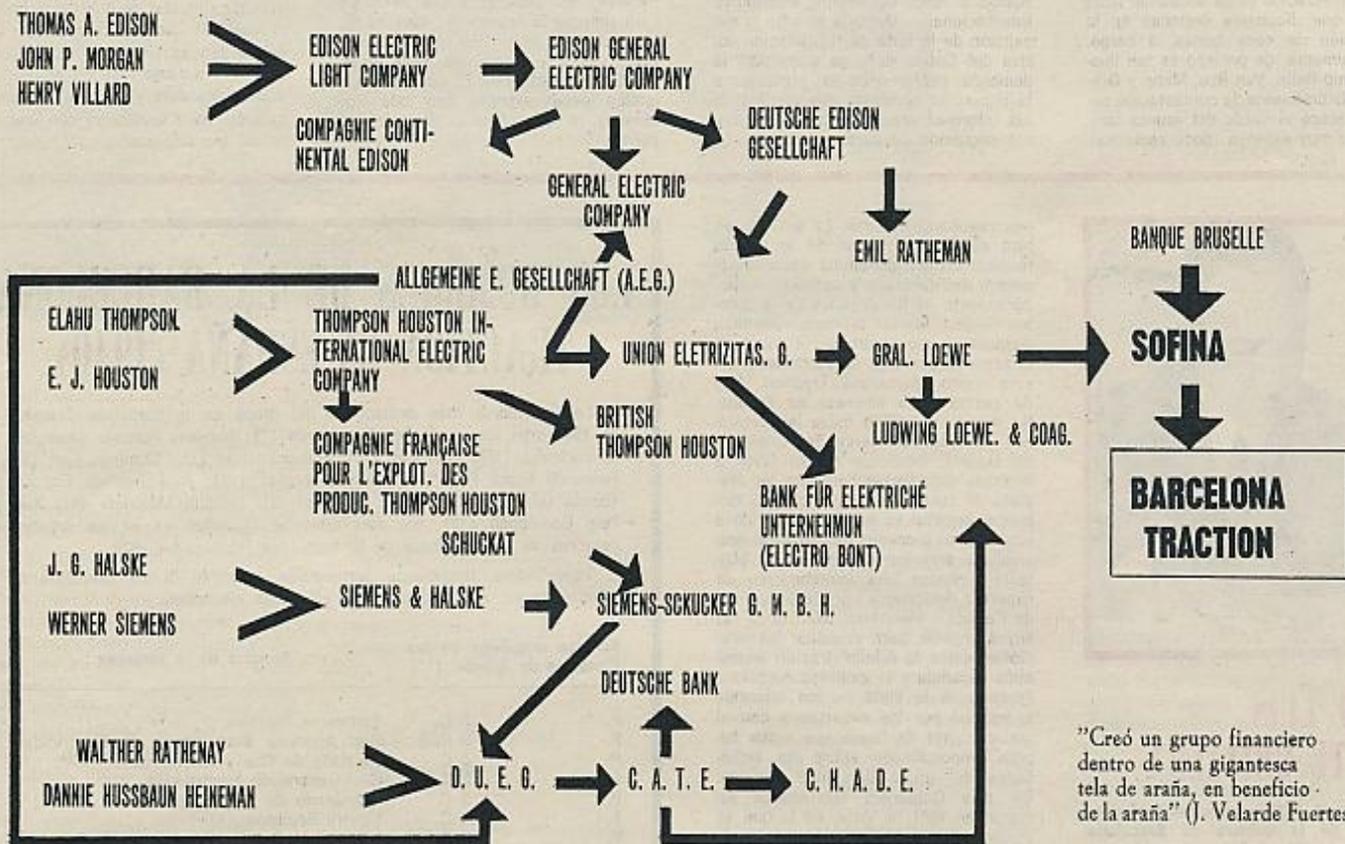
«Cuarta: Política exterior, pagando agentes, trayendo impuesto, actuando con Von Zeeland y Spaak en el asunto escandaloso Olivier Gerard, que dio con los huesos de éste en la cárcel; pero, derivado de todo ello, resultó

«Quinta: Un estrangulamiento, al ser Barcelona Traction una «empresa cautiva» dentro del grupo, que originó una serie de restricciones eléctricas, ajenas al problema de la lluvia, debido a que Barcelona Traction, en su política, se había enmarñado en su propia madeja y no podía invertir en la construcción de nuevos saltos de agua. La expansión industrial de Cataluña padece fuertemente. Por ello hubieron de estafarse parte de las reservas hidráulicas de la Barcelona Traction, creándose la ENHER, y, por ello, a partir de la quiebra de la Barcelona Traction, en mil novecientos cuarenta y ocho, el panorama se alteró, pues FECSA se comportó de manera paralela a la del resto de las grandes empresas que controlan el mercado eléctrico español, y ello ya fue suficiente para convertir a Cataluña incluso en exportadora de electricidad.

«Añadamos a esto el ser la raíz de una de las más grandes conmociones de nuestra historia social —la huelga de «la Canadiense»—, haber procurado disuadir la inversión extranjera en España, haber atacado a la Magistratura del país, haber efectuado fraudes fiscales y envíos fraudulentos de pesetas al exterior —este punto lo ha admitido Bélgica en los documentos de La Haya—, haber causado perjuicios importantes a pequeños ahorradores españoles.

«No fue, pues, positiva la actuación del extravagante grupo Barcelona Traction en España. Lo que me preocupa es si no es el único grupo extravagante. ■ JUAN VELARDE.

CONEXIONES DE LA BARCELONA TRACTION CON EL CAPITALISMO MUNDIAL



PROFESOR URIÁ

—¿Puede usted decirnos cuál ha sido su intervención en el asunto de la Barcelona Traction?

—Haré con mucho gusto un breve relato. La quiebra de la Barcelona Traction fue declarada por el Juzgado de Reus el doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Años después, varios catedráticos y letrados fuimos requeridos por la Sindicatura de la quiebra para evacuar una amplia consulta sobre muy diversos extremos relativos a ese procedimiento. Mi Dictamen fue publicado en el año mil novecientos cincuenta y tres y, desde entonces, con más o menos intensidad, he estado presente en las diferentes fases del asunto, que fue internacionalizado por decisión del Gobierno belga

con su demanda de mil novecientos cincuenta y ocho ante el Tribunal Internacional de Justicia. Esa demanda acusó a España de haber incurrido en denegación de justicia causante de graves perjuicios económicos a los súbditos belgas accionistas de la sociedad quebrada. Naturalmente, la internacionalización del asunto confirió al litigio un sesgo nuevo: si hasta entonces habían jugado en él intereses meramente privados, para el futuro surgió un interés público, ligado a la necesidad de defender el buen nombre de nuestra Magistratura, puesta en entredicho por las injustas acusaciones belgas. En todos los juristas españoles que hemos actuado ante el Tribunal Internacional de Justicia ha estado muy presente ese doble aspecto de nuestra intervención. Personalmente, en la fase oral del procedimiento he de encargarme, en estrecha colaboración con mi colega el profesor Aurelio Menéndez, de informar ante el Tribunal Internacional de Justicia, a lo largo de cuatro días, en los problemas jurídico-mercantiles relativos a la cesación de pagos de la Barcelona Traction, a la publicación del auto de declaración de quiebra, a la ocupación por los órganos de la quiebra de las acciones de las sociedades filiales de la quebrada y al ejercicio de los derechos inherentes a esas acciones en la normalización del funcionamiento de dichas sociedades.

—¿De qué temas se ocuparon los demás juristas españoles?

—Aparte de la exposición introductiva del agente del Gobierno español, profesor Castro Rial, correspondió al profesor Gil Robles la doble tarea de destruir el clima de parcialidad que intentó crear la representación belga y ofrecer al Tribunal una síntesis del pleito. El procesalista profesor Carreras tuvo a su cargo la defensa del procedimiento seguido en la venta de los bienes y derechos de la Barcelona Traction, y el profesor Sureda se ocupó de los aspectos económicos del litigio y del problema de la valoración de la empresa quebrada. Los profesores extranjeros, señores Guggenheim, Arechaga, Reuter, Malintoppi, Waldoek, Weil y Ago, desarrollaron los aspectos internacionales del litigio, y, concretamente, los dos últimos tuvieron a su cargo la defensa de las excepciones preliminares del no agotamiento de los recursos internos y de la falta de legitimación para actuar por parte del Gobierno belga. Pero, en cualquier caso, la labor desarrollada en La Haya ha sido una auténtica labor de equipo, inteligentemente dirigida y conjuntada, en la que han intervenido también otros juristas y catedráticos, extranjeros y españoles, en directa y eficaz colaboración con los que hubimos de intervenir en los informes orales.

—¿Cree usted que ha sido aceptada la decisión de encomendar a juristas españoles la defensa ante el Tribunal Internacional?

—Sin duda alguna. Naturalmente, el asunto se hubiera ganado también sin

nuestra cooperación, porque la reclamación belga carecía de fundamento sólido. Pero la participación de los profesores españoles confirió al debate especial carácter y permitió tratar con el máximo rigor y en sus más leves matices los temas y problemas relativos al modo en que fue aplicado el derecho interno por los Tribunales españoles, facilitando así al Tribunal Internacional la mejor comprensión de la correcta actuación de nuestros jueces.

—¿Podría darnos usted una impresión general del pleito y de la sentencia recaída en el mismo?

—Sí, por supuesto. Como decía anteriormente, el pleito internacional se inició con la demanda belga en el año mil novecientos cincuenta y ocho. España opuso inicialmente a esa reclamación cuatro excepciones preliminares, cuya vista ante el Tribunal Internacional no se celebró hasta el año mil novecientos sesenta y cuatro. Entonces, el Tribunal rechazó las dos primeras y ordenó se unieran al fondo las excepciones del no agotamiento de los recursos internos y de la falta de legitimación activa en el Gobierno belga. En definitiva, el Tribunal quería conocer el fondo del asunto antes de resolver sobre esas excepciones, y ello fue lo que obligó a la representación española a contestar la demanda y a continuar el procedimiento escrito (trámites de réplica y dúplica), en el cual se expusieron por ambas partes, minuciosa y prolijamente, todas las cuestiones relativas al fondo del pleito. Cues-

DUELO ENTRE CAPITALISTAS

tiones que fueron igualmente consideradas de modo agotador en el procedimiento oral, hasta el extremo de que la representación belga consumió nada menos que diecisiete sesiones en la exposición de esos temas, a cargo, principalmente, de profesores tan ilustres como Rolin, Van Ryn, Mann y Grégoire. Naturalmente, la contestación española sobre el fondo del asunto también fue muy extensa (doce sesiones)

y puso claramente de manifiesto la recta aplicación del Derecho español por parte de nuestros Tribunales. Conocido el fondo del asunto, el Tribunal Internacional de Justicia admitió la excepción de la falta de legitimación activa del Gobierno belga y rechazó la demanda, confirmando así plenamente la impresión optimista que al final de los informes orales ya tuvimos cuantos seguimos de cerca el debate. Es

un fallo rico de contenido, claro de línea argumental y sobrio de lenguaje que acredita la extraordinaria competencia del Tribunal y que destruye para siempre la imputación adversa de que nuestros Tribunales habían cometido graves y flagrantes violaciones del Derecho español. El consenso de quince jueces expresa, con toda elocuencia, la justicia de la posición española.

—¿Quiere usted añadir algo más, profesor Uriá?

—Sí. Quiero decir, sencillamente, que dudo mucho de que en la historia procesal se pueda encontrar otro caso de un procedimiento de quiebra que, sometido durante más de veinte años a la crítica dura y acerada de ilustres juristas, haya terminado con una sentencia tan unánime.



JOSE LUIS YUSTE GRIJALBA

—¿Puede usted explicarnos el desarrollo de la quiebra de Barcelona Traction en España?

—No es fácil resumir en unas líneas un proceso tan complejo. Barcelona Traction llevaba muchos años sin pagar a sus obligacionistas, a los que propuso un plan de arreglo que entrañaba una importante e inaceptable reducción de sus créditos. La situación hizo crisis al solicitar varios acreedores la quiebra, que obtuvieron en el año mil novecientos cuarenta y ocho. Barcelona Traction se creyó a cubierto por la tupida red de sociedades filiales tras las que empañaba sus actividades en España. Sus directivos —según se ha sabido después— vieron venir la quiebra con hilaridad, y ni siquiera comparecieron en el Juzgado para formalizar dentro de plazo la oposición de la sociedad. Esta abstención premeditada suponía una opción: el diálogo leal ante el juez español implicaba abatir todo un tinglado de simulaciones y falsas apariencias que había valido a Barcelona Traction para defraudar con éxito singular a sus acreedores y a la economía española. La complejidad de la quiebra se debió en buen grado a la propia complejidad del grupo de sociedades que componían su empresa. Hubo asesor de la propia Barcelona Traction que afirmó con insuperable exactitud, mucho antes del procedimiento de quiebra, que hacía falta una guía especial para moverse entre las múltiples sociedades de su grupo.

—Que esta estructura complicadísima tenía un propósito de ocultación y produjo un provecho cierto para Barcelona Traction, son cosas que no se pueden discutir seriamente. Ante la declaración de quiebra, Barcelona Traction se sirvió de sus filiales para tratar de neutralizarla. Mas sus previsio-

nes resultaron fallidas. La quiebra se hizo efectiva en virtud de lo que la técnica jurídica denomina desapoderamiento del quebrado y correlativo apoderamiento de los órganos de la quiebra —depositario primero, síndicos después—, que sustituyen a aquél en la administración de su patrimonio. De este modo, Barcelona Traction dejó de gestionar su empresa en España. Su mirada se volvió hacia las presiones diplomáticas cerca del Gobierno de Madrid, moviendo en su favor a diversas cancillerías para que se desviara el curso de la justicia. El Gobierno español se negó en redondo a interferir el procedimiento que se desarrollaba ante los Tribunales. No obstante, propuso una investigación de expertos designados por los Gobiernos de Canadá e Inglaterra, además de los suyos propios, para examinar las relaciones entre la Administración económica española y la empresa Barcelona Traction. A la vista de los informes sometidos por los expertos y con el conocimiento de fondo que éstos habían proporcionado sobre las actividades del grupo Barcelona Traction, los tres Gobiernos interesados firmaron en 1951 un Acta, en la que se consideraba plenamente justificada la actitud sostenida por la Administración española respecto a la empresa. Asimismo, las representaciones británica y canadiense quedaron informadas de las manifestaciones del ministro de Industria y Comercio español sobre las irregularidades de todo orden apreciadas en la actuación de este grupo de compañías en la que afectaba a la economía y a la legalidad españolas.

—En rigor, la quiebra, una vez vencido el plazo para oponerse a ella, no tenía más solución que un convenio con los acreedores, o la venta en subasta de los bienes de la sociedad quebrada. Las intervenciones diplomáticas se revelaron estériles. Los dirigentes de la sociedad habían tratado también de mezclar los problemas financieros de Barcelona Traction con los planteados por el asunto CHADE, sociedad española que pertenecía a su mismo grupo. Determinadas presiones sobre el Gobierno español revistieron tinte de amenaza. Mas todo fue inútil. A falta de pago de las deudas o de arreglo con sus acreedores, el procedimiento judicial seguía su curso, siendo la subasta su término inexorable, según el Derecho concursal español, de tradición centenaria. La subasta se celebró al cabo casi de cuatro años desde que la quiebra se había declarado. El precio mínimo fue fijado en diez millones de pesetas, más el pago de las obligaciones de la quebrada garantizadas con sus bienes; en total, mil cien millones de pesetas más. FECSA acudió a la subasta y resultó adjudicatario de los bienes. Aún los ofreció, en iguales condiciones que ella los había asumido, a la sociedad belga SIDRO, que se presentaba como accionista mayorita-

LOS HOMBRES DE LA BARCELONA TRACTION EN ESPAÑA (1940)

Los miembros más destacados del grupo de la Barcelona Traction en 1940 eran los siguientes financieros (*): Mariano Foronda (marqués de Foronda) (10), Julio Gay (16), Fraser Lawton (15), Domingo Sart (7), Fernando Fabra Puig (marqués de Alélla) (13), José Antonio Gamazo (conde Gamazo) (36), Henri Spéciael (5), Joaquín Maluquer (6), José Puig Domènech (13). Los seis primeros figuraban ya en los órganos gestores de las empresas de la Barcelona Traction en 1920.

Todos estos financieros pertenecían, en 1940, a los Consejos de Administración de las siguientes empresas eléctricas:

Puestos ocupados en los Consejos de Admón. (**)	Nombre de la empresa		
P.	3 C.	Barcelona Traction.	
P.	3 C. S.º	Cía. Anónima Barcelonesa de Electricidad.	
P.	6 C.	Catalana de Gas y Electricidad.	
P.	2 C. S.º	Cía. General de Electricidad.	
P.	3 C.	Alumbrado de Poblaciones.	
P.	2 C.	Electra Reulense.	
P.	2 C.	Electricista Catalana.	
P. 2Vp. Dr.	C. S.º	Energía Eléctrica de Cataluña.	
P.	C. S.º	Gas Mataró.	
P.	C. S.º	La Hidroeléctrica del Segre.	
P.	2 C.	Manresana de Energía Eléctrica.	
	C.	Luz y Fuerza de Levante.	
	Dr. CS.º	3 C.	Salto del Ebro.
P. Vp.	2 C.	Salto del Segre.	
P. Vp.	5 C. S.º	Unión Eléctrica de Cataluña.	
P.	3 C.	Sdad. Española Hidroeléctrica del Fresser.	
PDr.	S.º	Ebro.	
	2 C.	Chade.	
P.		Cía Sevillana de Electricidad.	
P.		Cía. Electra Marroquí de Gas y Electricidad.	
P. Vp.	C. S.º	Cía. de Aplicaciones Eléctricas.	

Notas.—(*) El número entre paréntesis hace referencia a la cantidad total de sociedades (de los diferentes sectores, además del eléctrico) en las que estos financieros figuraban como consejeros en el año 1940.

(**) Las letras utilizadas en el cuadro tienen la siguiente significación: P.: Presidente del Consejo de Administración. PDr.: Presidente-director. Vp.: Vicepresidente. Dr.: Director. CS.º: Consejero secretario. C.: Consejero. S.º: Secretario.

rio de la quebrada. Pero SIDRO no aceptó la oferta. Barcelona Traction perdió así, definitivamente, el control de su empresa en España.

—Frente a interpretaciones desviadas o retóricas, quisiera subrayar una situación que me parece clara: Si Barcelona Traction hubiera pagado a sus acreedores o hubiera consignado judicialmente el importe de su deuda, ningún juez español hubiera podido pronunciar su quiebra. Una vez declarada ésta, Barcelona Traction hubiera podido ponerla fin en cualquier momento ofreciendo a sus acreedores un convenio razonable. Las negociaciones intentadas por éstos para cobrar

sus créditos chocaron con la obstrucción de la quebrada y sus dirigentes. En la subasta, el pliego de condiciones permitía expresamente a Barcelona Traction subrogar a un tercero en lugar de quien resultara adjudicatario. La sociedad adjudicataria ofreció a los que aparecían como accionistas de la quebrada, y en interés de todos ellos, la cesión gratuita del remate. Cinco ocasiones, pues, de rescatar a Barcelona Traction de las consecuencias de la ejecución colectiva mediante una sola y la misma condición: pagar sus deudas. Cinco ocasiones que la quebrada y sus dirigentes dejaron voluntariamente ocurrir.

LA BARCELONA TRACTION Y SU INJERENCIA EN LOS ASUNTOS INTERNOS DEL PAIS

Alguna correspondencia entre dirigentes de la B. T. (Selección tomada del Informe de Fabián Espapé «La Quiebra de Barcelona Traction, Light and Power Co., Ltd. Barcelona, 1959»).

De Lawton a Hubbard (30 de marzo de 1931):

«Con referencia a la carta de Mr. Spéciael a usted, del 13 de marzo, relativa a la petición del señor Luis Ferrer y Vidal para que contribuyamos a los fondos electorales, este caballero me habló otra vez sobre la cuestión en la reunión del Consejo de la Compañía de Cementos Asland, que tuvo lugar el 28 del corriente. Dijo que dichos fondos eran más necesarios que nunca y que esperaba que nosotros veríamos la forma de contribuir generosamente, auxiliándoles a combatir la ola de comunismo que está ocasionando tales males en España.

Si se decide proceder en la forma sugerida por Mr. Spéciael, creo que el sistema práctico sería enviarme un efecto pagadero en algún Banco de Barcelona por la cantidad con la que se decida contribuir; entonces yo podría entregar el efecto al señor Ferrer y Vidal, quien podría cobrar del Banco» (página 158).

De Lawton a Hubbard (13 de febrero de 1931):

«¿Se ha decidido algo acerca del pago de cien mil pesetas al señor Cambó para la oficina que se propone establecer en Madrid, y a la cual se refiere Mr. Spéciael en su carta a usted del 31 de enero pasado? Cuando Mr. Heineman estuvo aquí, me dijo que el señor Cambó le había hablado sobre la cuestión, pero yo imaginé que se trataba de algo que tendría lugar cuando el señor Cambó fuera presidente del Consejo de Ministros, de suerte que, como la ocasión parecía algo remota, cuando me habló de ello no presté mayor atención al asunto.

Si hemos de pagar ese dinero, supongo que debemos cargarlo a los ingresos, y que será mejor distribuirlo a través de los doce meses del presente año (página 158).

De Heineman a Spéciael (31 de enero de 1931):

«Cuando vi a Cambó la última vez, me habló de su propósito de establecer en Madrid una oficina para la propaganda económica a realizar en España con vistas al establecimiento de condiciones normales monetarias y económicas en general.

El quiere pagar una gran parte de los gastos de su bolsillo, pero quiere pedir ayuda a diferentes sociedades interesadas en España. Me ha pedido



que la BT participe con un donativo de cien mil pesetas por una sola vez. Es preciso hacerlo ya con Lawton a este respecto, y conviene que usted arregle la cuestión con Hubbard» (página 159).

UNA VEZ INSTAURADA LA REPUBLICA...

De Lawton a Hubbard (9 de diciembre de 1931):

«Puede usted decirme si se va a hacer algo para la recuperación de las cien mil pesetas del señor Cambó, ya que, debiendo esclarecer las cosas al finalizar el año, si no recuperamos el dinero tendremos que cargarlo contra la cuenta de provisión para impuestos. Toda vez que, en mi opinión, ha desaparecido la finalidad para la que se pidieron las cien mil pesetas, me parece que existe algún fundamento para que el dinero nos sea devuelto» (página 160).

NUEVOS SONDEOS

De Hubbard a Lawton (17 de octubre de 1934):

«Discutiendo ayer con Mr. Spéciael

acerca de la cuestión de los impuestos de Ebro, nos hemos preguntado si sería posible recurrir a la intervención de Mr. Lerroux, que ha sido siempre para nosotros un viejo amigo» (página 161).

De Lawton a Hubbard (19 de octubre de 1934):

«No se ha perdido de vista nuestras relaciones (que continúan todavía) con el señor Lerroux» (página 161).

De Lawton a Hubbard (24 de octubre de 1934):

«Hace algunos meses, M. L. me envió un mensaje por intermedio de Mr. Lawrence para hacerme saber que nos ayudaría en cualquier cuestión en que pudiera sernos de utilidad; ahora vamos a ponerle a prueba. Como usted sabe, este caballero y sus satélites practican, generalmente, el «toma y daca», de suerte que si el asunto se resuelve en favor nuestro, es probable que tengamos noticias suyas» (página 161).

¿Fue Cambó un hombre de la Barcelona Traction? Abajo, Lerroux, presidente del Consejo de Ministros en la II República. Es posible que sirviera a la B. T.

